SIN RIESGO: LISTA VERDE

Datos Generales

Titular(es): VALDEZ TAPUY URIAS
Título Habilitante: 17-TAH/C-OPB-A-041-08
Modalidad de Aprovechamiento: Concesiones - No Maderables Castaña
Ubicación: MADRE DE DIOS / TAHUAMANU / TAHUAMANU
Plan de Manejo Forestal: Plan Complementario Maderable N° 2 (POA No Consigna)
Res. de Aprobación del Plan: RDF N° 021-2017-GOREMAD-GRRNYGA-DRFFS/DFFS-TAH
Inicio de vigencia del Plan: 31/01/2017
Zafra: 2017-2018
Volumen del Plan(m3): 3601.44
Consultor/Regente que suscribió el plan: PANDURO GONZALES FERNANDO MOISES
Consultor/Regente que implementa el plan de manejo:

Estado actual del título habilitante

Caducado: No
Medidas Cautelares: No

Supervisión y Fiscalización del OSINFOR

Oportunidad de supervisión: Durante el aprovechamiento
Fecha de Supervisión Inicio: 27/05/2017, Término: 30/05/2017
Nro Res. Inicio PAU: 129-2017-OSINFOR-SDFCFFS
Nro Res. Término PAU: 347-2017-OSINFOR-DFFFS
Se resuelve: Archivo
DS 018-2015-MINAGRI ART. 207.3: , e), l)

Estado Actual del Proceso

PAU Concluido - Archivo

Observaciones: especies forestales incursos en PAU

N°	Especies	Parcela de corta	Volumen aprobado (m3)	Volumen movilizado segun reporte de extracción (m3)	Volumen movilizado sin autorización (m3)	% del volumen movilizado sin autorización con relación al total del volumen movilizado	% del volumen movilizado sin autorización con relación al total del volumen aprobado
1	*Chorisia integrifolia | Lupuna*		304.99	284.992	224.149	78,7%	73,5%
2	*Matisia cordata | Sapote*		607.3	418.475	279.159	66,7%	46%
3	*Schizolobium sp. | Pashaco*		285	215.801	155.086	71,9%	54,4%

Fuente: Resolución N° 347-2017-OSINFOR-DFFFS

Fecha de Ingreso al Observatorio: 18/07/2017

Fecha y hora de Consulta: 12/12/2025 01:40:26

Inciso	Descripción
DS 018-2015-MINAGRI ART. 207.3 Inciso e)	Talar, extraer y/o aprovechar recursos forestales, sin autorización, a excepción de los aprovechados por subsistencia.
DS 018-2015-MINAGRI ART. 207.3 Inciso l)	Utilizar documentación otorgada o aprobada por la autoridad forestal competente para amparar la extracción, transporte, transformación, almacenamiento o comercialización de los recursos o productos forestales, extraídos sin autorización.